



Resolución Rectoral n.º 1366-2016-UNAP
Iquitos, 18 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 316-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 17 de noviembre de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite once (11) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220, y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller a los siguientes ex alumnos:**

Facultad de Ciencias Forestales

- **Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales**
 1. Juleisi Fernandez Nuñez
 2. Angel Luis Hilario Lopez
- **Bachiller en Ciencias Forestales**
 3. Belarde Moises Saboya Pizango



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1366-2016-UNAP

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- Bachiller en Educación
 - 1. Teresa Reyna Ríos
 - 2. Luis Antonio Vasquez Valera
 - 3. Giovanni Pinedo Garcia
 - 4. Nuria Patricia Reguera Amasifuen
 - 5. Marcia Katherine García Fernández
 - 6. Mireya Leticia Cruz Garcia
 - 7. Fermin Antonio Bardales Ruiz

Facultad de Ingeniería Química

- Bachiller en Ingeniería Química
 - 1. Victor Hugo Macedo Maca

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.:CU,VRAC,OGAA,AGT,FCF,FCEH,FIQ,Leg.(11),Int.(11),Arch(2)
mpc